



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000123

89
00010

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Conste por el presente documento, el convenio que celebran de una parte la *Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero*, con RUC, N°20312108284, representada por su Alcalde Dr. Florentino Alfredo Zegarra Tejada, identificado con DNI N° 29276388, con domicilio legal en Av. Dolores s/n distrito de José Luis Bustamante y Rivero; y de la otra la *Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo*, representada por el Abog. Gabino Martínez Itusaca, identificado con D.N.I. N° 29574020 y con domicilio legal en la calle Universidad N° 117 del Cercado de Arequipa, en los términos y siguientes:

PRIMERO.- JUSTIFICACION

Las partes acuerdan que es necesaria la permanente capacitación del personal de la *Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero*, tanto obreros, empleados y funcionarios, en diversos temas que les permitan una constante actualización y mejor desempeño de sus funciones

Acuerdan, igualmente, que el trabajo de reordenamiento y formalización del Mercado Andrés Avelino Cáceres, emprendido por la *Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero* necesita sostenibilidad a través de la capacitación de los agremiados integrantes de dichas asociaciones, en procura de optimizar sus negocios y presentar una nueva imagen de orden, limpieza, salubridad, seguridad, trato cálido, respetuoso y con desarrollo empresarial que permita erradicar las amenazas que pongan en riesgo el desarrollo del distrito y procure su superación.

SEGUNDO.- DE LA FINALIDAD

La *Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero* y la *Dirección Regional de Trabajo*, conscientes de la función que les compete desempeñar en el desarrollo institucional y distrital, celebran el presente convenio con la finalidad de participar activamente en un Programa de Capacitación que permita mejorar las condiciones de vida y trabajo de los integrantes de las asociaciones de la Plataforma Andrés Avelino Cáceres y así contribuir a su superación integral.

TERCERO.- DE LOS OBJETIVOS

El convenio está destinado a lograr los siguientes objetivos:

1. Mejorar la calidad de vida de las familias a través de la capacitación y el trabajo intersectorial.
2. Mejorar la atención al público usuario que concurre a dicha Plataforma, la imagen del mercado y del distrito y en consecuencia los niveles de ingreso de los productores y comerciantes.
3. Fortalecer el principio de la autoridad edil en las asociaciones, para elevar su compromiso y protección de los consumidores, eliminando los factores de riesgo para la salud, seguridad y comodidad.

CUARTO.- DE LAS RESPONSABILIDADES

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo:

1. Dotar de los expositores sobre temas de desarrollo empresarial y desarrollo personal.



000123

00123





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000124

88
0001

2. Elaborar el plan de capacitación.
3. Asesorar en la formalización o constitución de personas jurídicas.
4. Asesorar en los asuntos referidos a los integrantes de las Asociaciones participantes del Programa.
5. A formular un plan de capacitación que permita el cumplimiento de los objetivos.
6. desarrollar acciones de seguimiento y monitoreo para darle sostenimiento Y éxito a los participantes.
7. Firmar los certificados de capacitación.
8. Controlar la asistencia de los participantes al curso.

De La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.

1. Dotar de ambientes y medios adecuados para la capacitación como megáfono, pizarra, cañón multimedia, etc.
2. Confeccionar y firmar los certificados.
3. Difundir el evento.
4. Tener a su cargo el programa de inauguración y clausura del evento.
5. Proporcionar material escrito para reforzar las exposiciones.
6. Proporcionar la movilidad a los expositores participantes cuando el horario se extienda a las 18:00 horas.

QUINTO.- DE LOS RESPONSABLES

Las partes designan a los responsables que se encargarán de llevar a cabo las acciones pertinentes que se deriven del presente, en la forma siguiente:
Por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del empleo, el Director de Promoción del Empleo y por la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, el Director de Servicios Comunes.

SEXTO: DE LOS RECURSOS

Las Instituciones participantes del presente convenio proporcionarán los recursos necesarios para el desarrollo del Programa, de acuerdo a las actividades específicas que se señalan, conforme a su disponibilidad presupuestal.

SETIMO: DE LA VIGENCIA

El convenio tendrá duración hasta el 31 de diciembre del presente año y estará abierto a la incorporación de otras propuestas con el mismo fin, pudiendo ampliarse y modificarse previa evaluación y por mutuo acuerdo de las partes.

Estando conformes con todas y cada una de las estipulaciones del presente, en el que no ha mediado vicio alguna que lo invalide, lo suscriben en José Luis Bustamante y Rivero a los ocho días del mes de julio del dos mil tres.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Aljedo Zegarra Tejeda
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Augusto Sánchez Guillén
Director de Servicios Comunes

